

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### DECLARA

Su profunda preocupación ante la persistencia y agravamiento de las violencias por motivos de género en la República Argentina, que continúan manifestándose en niveles alarmantes de femicidios, transfemicidios, travesticidios y violencias intrafamiliares, afectando gravemente el derecho a la vida, la integridad personal y la igualdad de mujeres y diversidades.

Asimismo, reafirma el compromiso del Congreso de la Nación con la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia de género, en cumplimiento de la Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y demás tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

En el marco del Día Internacional de las Mujeres, esta Honorable Cámara reafirma la necesidad de fortalecer las políticas públicas de prevención, asistencia y protección frente a la violencia por motivos de género, garantizando la continuidad y el fortalecimiento de los dispositivos institucionales destinados a la protección de las víctimas en todo el territorio nacional.

**Pablo JULIANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, constituye una de las fechas más significativas del calendario democrático contemporáneo. Su origen se vincula con las luchas históricas de las mujeres por la igualdad de derechos, la justicia social y el reconocimiento pleno de su ciudadanía. Con el paso del tiempo, esta jornada se ha consolidado como un momento de reflexión colectiva sobre las desigualdades estructurales que aún persisten en nuestras sociedades y sobre la responsabilidad de los Estados en la garantía efectiva de los derechos humanos.

En la República Argentina, uno de los desafíos más urgentes en materia de derechos humanos continúa siendo la erradicación de la violencia por motivos de género.

Las cifras disponibles reflejan con claridad la gravedad de esta problemática. Durante el año 2025 se registraron 266 femicidios, lo que equivale a una mujer asesinada cada 33 horas. A estos hechos se suman 997 intentos de femicidio y al menos 184 niñas, niños y adolescentes que quedaron huérfanos como consecuencia directa de estos crímenes.

El año 2026 comenzó con la misma gravedad. Durante el mes de enero se registraron 25 víctimas fatales de violencia de género, entre femicidios directos, femicidios vinculados, un transfemicidio y dos instigaciones al suicidio vinculadas a contextos de violencia extrema.

En el caso de las personas travestis y trans, la violencia adopta formas particularmente brutales. Diversos observatorios han señalado que los travesticidios y transfemicidios continúan registrándose en un contexto de exclusión estructural, discriminación social y violencia institucional, donde la expectativa de vida de las personas travestis y trans continúa siendo dramáticamente inferior al promedio nacional.

A ello se suma la persistencia de las violencias intrafamiliares, que constituyen una de las manifestaciones más extendidas de la violencia de género. En la mayoría de los femicidios registrados en nuestro país, el agresor es o ha sido pareja de la víctima, lo que evidencia que el ámbito doméstico —que debería ser un espacio de protección— continúa siendo uno de los lugares de mayor riesgo para muchas mujeres.

Este fenómeno no es exclusivo de la Argentina. En América Latina, la violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas más graves en materia de derechos humanos. Informes de organismos regionales señalan que la región concentra algunas de las tasas más altas de femicidio del mundo, con miles de mujeres asesinadas cada año por razones de género.

Sin embargo, el hecho de que esta problemática sea regional no reduce la responsabilidad de los Estados nacionales. Por el contrario, refuerza la necesidad de adoptar

políticas públicas sostenidas, coordinadas y basadas en estándares internacionales de derechos humanos.

El Estado argentino ha asumido compromisos jurídicos claros en esta materia.

La Ley N.º 26.485 establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y define las obligaciones del Estado para desarrollar políticas públicas integrales de prevención, asistencia y protección.

Asimismo, la República Argentina es parte de la Convención de Belém do Pará, que establece el deber de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

La reforma constitucional de 1994 incorporó además al bloque de constitucionalidad federal diversos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El Comité CEDAW ha advertido recientemente sobre la necesidad de que los Estados refuercen sus mecanismos institucionales de prevención y respuesta frente a la violencia de género, señalando que el debilitamiento de las políticas públicas destinadas a esta problemática puede generar retrocesos significativos en la protección de los derechos de las mujeres.

En el mismo sentido, organismos internacionales como Amnistía Internacional han advertido que la reducción de programas de asistencia y prevención puede afectar gravemente la capacidad del Estado para proteger a las víctimas.

La jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos ha sido particularmente clara en este punto. En el caso “González y otras (Campo Algodonero) vs. México”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que los Estados pueden ser responsables internacionalmente cuando no adoptan medidas adecuadas para prevenir la violencia contra las mujeres.

La Corte sostuvo que la violencia de género constituye una forma de discriminación estructural y que los Estados deben actuar con debida diligencia reforzada para prevenir, investigar y sancionar estos hechos.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación también ha reconocido la obligación del Estado argentino de adoptar medidas eficaces frente a la violencia de género. En el caso “Góngora, Gabriel Arnaldo s/ recurso de casación” (2013), el tribunal afirmó que los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de la Convención de Belém do Pará obligan a las autoridades públicas a garantizar respuestas efectivas frente a la violencia contra las mujeres.

Este marco constitucional, convencional y jurisprudencial demuestra que la lucha contra la violencia de género no constituye una opción política discrecional, sino una obligación jurídica del Estado argentino.

Cada femicidio representa una tragedia irreparable. Cada niña o niño que queda huérfano por un femicidio evidencia el impacto social profundo de estas violencias.

Cada travesticidio o transfemicidio revela la persistencia de estructuras de exclusión que siguen operando en nuestras sociedades.

Por esa razón, el Día Internacional de las Mujeres debe ser también una oportunidad para reafirmar el compromiso del Estado argentino con la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y diversidades.

La lucha contra la violencia de género no es una causa sectorial ni una bandera ideológica. Es una obligación constitucional. Es una obligación internacional.

Y es, sobre todo, una obligación moral frente a cada una de las vidas que se pierden por la violencia.

Las democracias no se miden únicamente por la regularidad de sus elecciones.

También se miden por su capacidad de proteger a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Porque cada femicidio no es sólo un crimen. Es una advertencia de que el Estado llegó tarde. Una advertencia de que la violencia pudo haberse prevenido. Una advertencia de que todavía queda mucho por hacer.

Por eso, en este 8 de marzo, el Congreso de la Nación tiene la responsabilidad de decir con claridad que la violencia contra las mujeres y diversidades no puede ser tolerada ni naturalizada en ninguna de sus formas.

Porque la democracia también se mide por la vida que logra proteger. Y cada vida que salvamos fortalece la República.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Pablo JULIANO**